

1

2013

07

09

02

P03602

2

3

4

ESCRITURA

PÚBLICA

DE

5

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

6

ANÓNIMA AGRICOLA JAMBELI

7

AGRIJAM S.A.

8

9

CUANTIA: INDETERMINADA

10

11 En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
12 Provincia de El Oro, República del Ecuador; **hoy,**

13 **MARTES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

14 **TRECE**, ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del

15 Cantón Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO**,

16 comparecen los señores: **(1) JORGE ENRIQUE LÓPEZ**
SOLANO, casado, comerciante; **(2) JOHNNY PATRICIO**

17 **LÓPEZ SOLANO**, casado, Ingeniero Agrónomo; **(3) MAYRA**

18 **JANNETH LÓPEZ SOLANO**, casada, estudiante; **(4) DAYSE**

19 **ROSARIO LÓPEZ SOLANO**, casada, estudiante; y, **(5) JUAN**

20 **ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, soltero, estudiante. Los

21 señores comparecientes son mayores de edad, de

22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el

23 cantón Pasaje y cantón Naranjal, respectivamente,

24 a quienes de conocer doy fe, con amplia libertad y

26 bien instruidas de la naturaleza y resultados de

27 la presente Escritura Pública, para su

28 otorgamiento me presentan la Minuta que copio a

1 continuación:-----
2 **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
4 la que conste la constitución simultánea de una
5 compañía anónima, que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA.**-Comparecen al otorgamiento del presente
8 instrumento los señores: JORGE ENRIQUE LÓPEZ
9 SOLANO, JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, MAYRA
10 JANNETH LOPEZ SOLANO, DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO
11 y JUAN ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ, los comparecientes
12 son ecuatorianos, casados los cuatro primeros y
13 soltero el último, mayores de edad, capaces ante
14 la Ley, domiciliados en el cantón Pasaje,
15 provincia del Oro y cantón Naranjal, provincia
16 del Guayas.-----

17 **SEGUNDA: ESTATUTO.**- La compañía anónima que por
18 este instrumento se constituye girará en apego a
19 la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y
20 el siguiente estatuto: -----

21 **ESTATUTO DE AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A.**

22 **TÍTULO UNO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y**
23 **PLAZO.**-----

24 **ARTÍCULO PRIMERO: AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A.**

25 Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que
26 se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y
27 este estatuto. -----

1 ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá
2 por objeto lo siguiente: -----
3 a) La siembra, producción, exportación, compra a
4 terceros y comercialización (interna y externa de
5 banano, plátano, cacao, café, maracuyá, mango,
6 melón, naranja y toda clase de frutas tropicales
7 y cítricos, arroz, caña de azúcar, palma
8 africana;-----
9 b) A la producción, comercialización, exportación
10 e importación de abonos orgánicos para la
11 agricultura;-----
12 c) A la importación y comercialización de abonos,
13 fungicidas, pesticidas, insecticidas,
14 fertilizantes o insumos para la actividad
15 agrícola;-----
16 d) A la explotación en el campo agrícola en todas
17 sus fases, pudiendo adquirir y/o arrendar predios
18 rústicos; y,-----
19 e) A la limpieza de canales de riego, drenajes,
20 cauces de ríos, al estudio, planificación y
21 construcción de muros de gaviones, escoleras,
22 puentes, amurallamiento y mejoramiento de caminos
23 secundarios.-----
24 Para cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:
25 a) Celebrar contratos de compraventa,
26 arrendamiento, comodato, anticresis, de
27 tierras aptas para el fomento
28 agrícola;-----

1 b) Adquirir acciones o participaciones en
2 Compañías ya constituidas;-----c)
3 Participar en la constitución de Compañías ya sea
4 como accionista o como socia; y,
5 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos
6 permitidos por las leyes ecuatorianas y de
7 acuerdo a este Estatuto.-----

8 **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.**.- La compañía tiene
9 su domicilio principal en el cantón Naranjal,
10 provincia del Guayas, República del Ecuador.
11 Podrá, no obstante, establecer sucursales o
12 agencias en otros lugares del territorio nacional
13 o fuera de éste, con sujeción a la Ley y este
14 estatuto.-----

15 **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de
16 la compañía es de Cincuenta Años, contados a
17 partir de la fecha de inscripción de la escritura
18 de constitución en el Registro Mercantil. Este
19 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá
20 disolverse anticipadamente la compañía, en los
21 casos y en base a los requisitos señalados en la
22 Ley.-----

23 **TITULO DOS: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES**

24 **ARTÍCULO QUINTO.**- El capital suscrito de la
25 compañía es de **DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS**
26 **DE AMERICA (USD 2,000.00)**, dividido en **DOS MIL**
27 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR**
28 de los Estados Unidos de América cada una,

1 numeradas desde la 001 (cero cero uno) hasta la
2 2.000 (dos mil) inclusive. -----
3 **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estarán
4 representadas por títulos que, correlativamente
5 numerados, llevarán las firmas del Presidente y
6 Gerente de la compañía. Deberán cumplir con las
7 características impuestas por la Ley y podrán
8 emitirse títulos por una o más acciones, a
9 elección de cada accionista. Deberán inscribirse
10 en el libro de Acciones y Accionistas. La
11 compañía reconocerá como dueño de las acciones
12 sólo a aquél que conste inscrito como tal en
13 dicho Libro.-----
14 **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- El Capital suscrito podrá
15 aumentarse o disminuirse cumpliendo los trámites
16 y requisitos señalados en la Ley. En caso de
17 aumento de capital los accionistas tendrán
18 derecho preferente para suscribir las acciones
19 que emitan en proporción a su capital pagado,
20 salvo en caso de que, publicado el aviso previsto
21 en la Ley, no se haya hecho uso de ese derecho
22 preferente, en cuyo caso la administración
23 podrá libremente ofrecer a los demás
24 accionistas o a extraños, el remanente no
25 suscrito.-----
26 **ARTÍCULO OCTAVO.**- Las acciones son indivisibles.
27 De haber varios propietarios de una acción, estos
28 deberán nombrar un representante común y

1 responder, solidariamente por las obligaciones
2 que surjan de la calidad de accionistas.-----

3 **ARTÍCULO NOVENO.**- En caso de destrucción o
4 pérdida de los títulos de acción, los gastos que
5 demanden la anulación y emisión de los nuevos,
6 serán de cuenta del accionista interesado.-----

~~ARTÍCULO NOVENO~~
**TITULO TRES: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y
UTILIDADES**

9 **ARTÍCULO DÉCIMO.**- El ejercicio económico es anual
10 y termina el treinta y uno de Diciembre de cada
11 año. Luego de finalizado cada ejercicio
12 económico, se someterán a conocimiento y
13 aprobación de la Junta General, el balance de
14 situación y el estado de pérdidas y ganancias,
15 acompañados de los informes que deben presentar
16 los administradores y comisario. Durante los
17 quince días anteriores a la Junta, los
18 accionistas podrán examinar en las oficinas de la
19 compañía los balances y los informes.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- La Junta General
21 decidirá sobre el destino de las utilidades
22 líquidas de cada ejercicio y destinará cuando
23 menos un diez por ciento, en cada año, para la
24 formación e incremento de la reserva legal hasta
25 cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por
26 ciento del capital suscrito.-----

**TITULO CUATRO: GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTACIÓN**

1 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**— La compañía se gobierna
2 por la Junta General de accionistas y se
3 administra por el Presidente y el Gerente. Las
4 atribuciones de los órganos de gobierno y
5 administración, se hallan señaladas en la Ley y
6 este estatuto.-----

7 **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL** **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.**— La Junta General es el órgano
9 supremo de la compañía. Se constituye por los
10 accionistas, reunidos en sesión con el quórum y
11 en las condiciones señaladas en la Ley y estos
12 estatutos. La junta general ordinaria sesionará
13 una vez al año, dentro del plazo legal. Las
14 extraordinarias, cuando fueren convocadas.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**— Las Juntas Generales
16 ordinarias y extraordinarias serán convocadas por
17 la prensa, en uno de los diarios de mayor
18 circulación en el domicilio de la compañía,
19 mediante aviso publicado con ocho días de
20 anticipación, cuando menos al día de la sesión;
21 además, se notificará a los accionistas
22 personalmente o mediante nota por escrito enviada
23 por correo u otro medio certificado. La
24 convocatoria será hecha por el Presidente o el
25 Gerente, bien por decisión propia o a petición de
26 cuando menos los accionistas que representen
27 el veinticinco por ciento del capital
28 suscrito. La Junta General podrá además sesionar

1 sin previa convocatoria, en cualquier lugar del
2 país, para tratar cualquier asunto, siempre que
3 así lo resuelva la totalidad del capital pagado y
4 los asistentes acepten por unanimidad la
5 celebración de la Junta y el Orden del Día a
6 tratarse en la sesión.-----

7 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General sólo
8 podrá sesionar en primera convocatoria cuando
9 concurran cuando menos la mitad más una de las
10 acciones pagadas. De no producirse este quórum,
11 podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria,
12 con el número de accionistas que concurran. Habrá
13 una tercera convocatoria para los casos previstos
14 en el Artículo 240 de la Ley de Compañías,
15 debiendo cumplirse los requisitos establecidos en
16 la disposición legal invocada.-----

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- Cada acción pagada da
18 derecho a un voto en la Junta General.-----

19 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Los accionistas podrán
20 concurrir a las Juntas Generales personalmente
21 o hacerse representar por una persona, accionista
22 o no, mediante carta poder; este último documento
23 sólo servirá para la reunión que se determine. La
24 designación de representantes generales o
25 permanentes requerirá de mandato notarial.-----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Las Juntas Generales
27 sesionarán bajo la presidencia de su titular y,
28 en su falta, presidirá la junta la persona

1 designada en ese momento. Actuará como Secretario
2 el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc
3 designado por la Junta.-----

4 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- Las resoluciones de
5 Junta General se tomarán por una mayoría de votos
6 que representen más del cincuenta por ciento del
7 capital pagado concurrente a la sesión y las
8 decisiones obligarán a todos los accionistas
9 hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en
10 blanco y las abstenciones se sumarán a la
11 mayoría. En caso de empate se repetirá la
12 votación y de persistir el empate el asunto
13 deberá conocerse en la próxima Junta General. Si
14 nuevamente se repite el empate, el asunto se
15 entenderá negado por la Junta General.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- Son atribuciones de la Junta
17 General: **a)** Nombrar cada año un comisario
18 principal y un suplente; **b)** Elevar Presidente y
19 Gerente; **c)** Fijar las remuneraciones del personal
20 cuya designación le compete; **d)** Conocer
21 anualmente los balances y los informes que deben
22 presentar los administradores y el Comisario de
23 la compañía; **e)** interpretar los estatutos de
24 manera obligatoria; y, **f)** las demás que
25 establezcan la Ley y este estatuto.-----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- No será necesario
27 que se apruebe el Acta en la Junta General
28 para se cumplan las decisiones que se hayan

1 tomado. No obstante la Junta General podrá
2 resolver que se redacte, apruebe y suscriba el
3 acta en la misma sesión o que se elabore un
4 resumen de las mociones y resoluciones, lo que
5 será aprobado por la Junta y suscrito por el
6 Presidente y Secretario.-----

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las actas de las
8 sesiones de Junta General se llevaran
9 digitalmente, en hojas con numeración sucesiva,
10 rubricadas y archivadas en orden cronológico,
11 conjuntamente con los documentos que deben formar
12 parte del expediente, según las normas legales
13 aplicables.-----

14 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE**

15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- El Presidente de la
16 compañía, quien podrá ser o no accionista de la
17 misma, será elegido para un periodo de cinco
18 años, pudiendo ser reelegido
19 indefinidamente.-----

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Son atribuciones del
21 Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta
22 General, suscribiendo las correspondientes actas;
23 **b)** Suscribir con el Gerente los títulos de
24 acciones; **c)** Convocar a sesiones de la Junta
25 General; **d)** Responder a las consultas que
26 sometiere a su consideración el Gerente,
27 brindándole su asesoría **e)** Reemplazar al Gerente,
28 cuando éste no pueda actuar; y, **f)** Las demás

1 que le correspondan de acuerdo con la Ley y este
2 estatuto.-----

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- En caso de falta
4 temporal o ausencia del Presidente le subrogará
5 el Gerente con todas sus atribuciones. Si la
6 falta es definitiva, deberá convocarse a una
7 nueva Junta General para, que ella nombre al
8 titular.-----

9 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GERENTE**

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- El Gerente, quien podrá
11 o no ser accionista de la compañía, será
12 designado por la Junta General para el período de
13 cinco años, pudiendo ser indefinidamente
14 reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser
15 legalmente reemplazado.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Corresponde al
17 Gerente: **a)** Representar legal, judicial y
18 extrajudicialmente a la compañía en forma
19 individual; **b)** Actuar como Secretario en las
20 Juntas Generales, suscribiendo las
21 correspondientes actas; **c)** Suscribir con el
22 Presidente los títulos de las acciones; **d)**
23 Administrar la compañía, realizando las gestiones
24 necesarias para que esta cumpla con su objeto
25 social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley,
26 a los trabajadores de la compañía en actos y
27 contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la
28 compañía en actos y contratos realizados por

1 ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente
2 un Informe sobre las actividades de la compañía,
3 así como el Balance General y el Estado de
4 Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando
5 éste no pueda actuar; y, **i)** Las demás que
6 establece la Ley y el presente estatuto.-----

7 **CAPÍTULO CUARTO: DEL COMISARIO**

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General
9 nombrará cada año un comisario principal y un
10 suplente. Sin perjuicio de las atribuciones que
11 señala la Ley, el comisario tendrá derecho
12 ilimitado de inspección y vigilancia sobre las
13 operaciones sociales, sin dependencia de la
14 administración. Al final de cada ejercicio
15 económico el comisario deberá informar
16 razonadamente a la junta general sobre los
17 balances que deben ser objeto de conocimiento y
18 resolución de dicho organismo.-----

19 **TITULO CINCO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se
21 disolverá por las causas previstas en la Ley, en
22 cuyo caso actuará como liquidador el Gerente,
23 salvo decisión en contrario de la Junta General
24 que resuelva la disolución anticipada de la
25 compañía.-----

26 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Quienes conformamos la
27 compañía declaramos: -----

28 **PRIMERA:** Que el capital se encuentra íntegramente

1 suscrito y pagado de acuerdo al siguiente
2 detalle:-----

3	ACCIONISTAS	SUSCRIPCION	PAGO	TOTAL
4	Jorge Enrique López Solano	900	\$ 900	900
5	Johnny Patricio López Solano	300	\$ 300	300
6	Mayra Janneth López Solano	300	\$ 300	300
7	Dayse Rosario López Solano	300	\$ 300	300
8	Juan Enrique López López	200	\$ 200	200
9	TOTAL	2.000	\$2.000	2.000

12 Que el capital suscrito se paga en dinero en
13 efectivo el 100%, es decir en numerario, mediante
14 depósito en la cuenta "Integración de capital"
15 abierta en el Banco de Machala, en la suma de **DOS**
16 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
17 cuyo certificado consta protocolizado en esta
18 escritura.-----

19 **SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.**-Queda autorizado el Dr.
20 Luis Solano León, para que solicite la
21 aprobación de esta escritura a la
22 Superintendencia de Compañías y tramite su
23 inscripción en el Registro Mercantil, convoque a
24 la primera Junta de Accionistas, y a su vez pueda
25 facultar a terceras personas para que efectúen
26 los trámites que sean necesarios con el fin de
27 obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
28 en el Servicio de Rentas Internas.-----

1 **TERCERA: NOMBRAMIENTOS.**.- Los socios fundadores de
2 la compañía de común acuerdo designan al señor
3 **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, como **GERENTE**; y, al
4 señor **ENRIQUE LOPEZ AGUILAR**, para que desempeñe
5 las funciones de **PRESIDENTE** de la empresa,
6 debiendo extenderse los respectivos
7 nombramientos.-----

8 **CUARTA: CUANTÍA.**.- La cuantía de este contrato es
9 de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMÉRICA**.-----

11 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo necesarias para la completa
13 validez de la presente escritura.-----

14 Agregue usted señor Notario las demás
15 formalidades de estilo para la perfecta validez
16 de esta escritura Constitutiva de Compañía.

17 Firma.- Dr. Luis Solano León.- Abogado.-
18 Matrícula 07-2004-34- F.A.O.- Foro de Abogados de
19 El Oro.-----

20 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
21 habilitantes quedan elevados a Escritura Pública
22 con todo el valor legal. Y, leída que fue
23 íntegramente por mí la Notaria a los
24 comparecientes, aquellos se ratifican en lo
25 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
26 todo lo cual doy fe.-

27
28

CONTI...

EL TELEGRAMA

DIARIO DE LA PREGA, FUNDADO EN 1883, PRIMER DIARIO PÚBLICO DE ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A.

La compañía AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón PASAJE, el 29/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13. 0006495 el 7 de noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón NARANJAL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA SIEMBRA, PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA A TERCEROS Y COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE BANANO, PLÁTANO, CACAO, CAFÉ, MARACUYÁ (...)

Guayaquil, 7 de noviembre de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133038-2)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7550620

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701055246 SOLANO LEÓN LUIS ALFREDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AGRICOLA JAMBELIAGRIJAM S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7550620

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2013 10:54:53

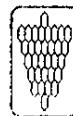
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS

Que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros de Cuenta de Integración de Capital de la **AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S. A** con las siguientes aportaciones.

SOCIOS.

MONTO

Jorge López Solano	\$900,00
Johnny López Solano	\$300,00
Mayra López Solano	\$300,00
Dayse López Solano	\$300,00
Juan López López	\$200,00
TOTAL.....	\$2000,00

Son: Dos mil Dólares Americanos

Pasaje, 17 de Octubre del 2013

P. Banco de Machala. S.A.

Alicia Gómez Vintimilla.
Jefe Operativo Banco De Machala S.A.
Sucursal Pasaje.

**BANCO DE MACHALA S.A.
PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR**

ALICIA GARCIA
ESTEBAN GARCIA

Enrique Lopez Solano



ALICIA GARCIA
ESTEBAN GARCIA

Enrique Lopez Solano

✓



040

040 - 0178

1710339464

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPPE SOLANO JORGE ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
PASAJE

CANTÓN

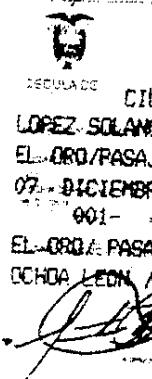
CIRCUNSCRIPCIÓN
OCHOA LEON/MATRIZ

0

APRÓBADA

ZONA

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIAL GUINEA
CAGADO, EDF 12 A MISCANG TELEPHONE
SUPERIOR, INS. SERVINDM
ENRIQUE LOPEZ AGUILAR
BAGNIBA ROSARIO SOLANG
NARANJA, 01/12/2003
01/12/2006
REN 0480865

A black and white photograph of a handwritten signature in cursive script, which appears to read "G. L. M. H.". The signature is written on a piece of paper with some other text or markings visible at the bottom.

Henry



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2001

031

031 - 0217 **1710339472**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

Lopez Solano Johnny Patricio

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJAL
CANTON
Gloria
PARROQUIA
CIRCONSCRIPCION
NARANJAL
RESIDENTE DE LA ZONA
4
-
ZONA

CIUDADANIA 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977



ECUATORIANA***** E2333V3222
CASADO LUIS A CARDENAS MACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2006
14/11/2018

0605198



228
228 - 0259 0702537424
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH
[Handwritten signatures and initials over the printed text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DEL : 092309234-0

CIUDADANÍA MED
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE
 DIAZ ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-10-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





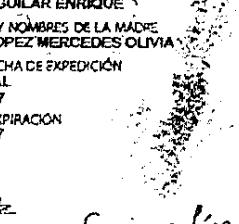
INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

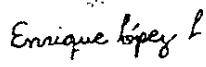
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 NARANJAL
 2012-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-27





V4443V4442
 00085431

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031 - 0170 **0923092340**

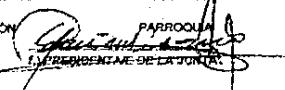
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE



GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA NARANJAL 4
 NARANJAL

CANTÓN PARROQUIA ZONA



Presidente de la Jurisdicción

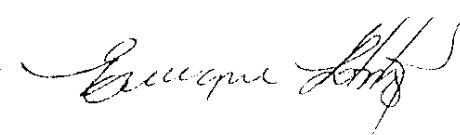
1 NUAN FIRMAS...

2

3

4

5

6 

7 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO✓

8 C.C. 171033946-4

9

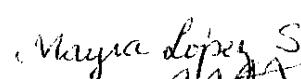
10 

11 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO✓

12 C.C. 171033947-2

13

14

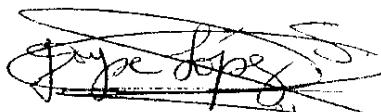
15 

16 MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO✓

17 C.C. 070253742-4

18

19

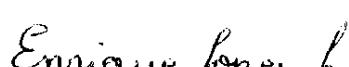
20 

21 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO✓

22 C.C. 070253741-6

23

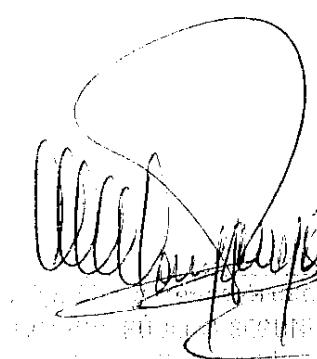
24

25 

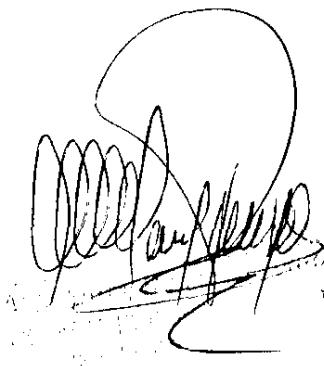
26 JUAN ENRIQUE LÓPEZ LOPEZ✓

27 C.C. 092309234-0

28

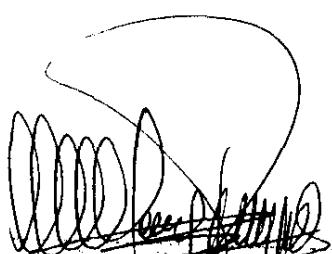


SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en quince fojas útiles, sello, fírmome y rubricó en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.13.0006495 de fecha 07 de noviembre del 2013, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, Ab. Melba Rodríguez Aguirre, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A. al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, noviembre 19 del 2013



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

Manuel Encalada Mora y Abraham Ramírez

Número de Repertorio:

2013- 3193

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1101 a 1116 con el número de inscripción 255 celebrado entre: ([COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.130006495] de fecha [Siete de Noviembre de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].

2.- Con fecha Veintiseis de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1117 a 1117 con el número de inscripción 256 celebrado entre: ([COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.130006495] de fecha [Siete de Noviembre de Dos Mil Trece].

M. Edgar López Méndez
Ab. Edgar López Méndez

Registrador de la Propiedad Encargado





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 4691983

Guayaquil, 14 ENERO 2014

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGRICOLA JAMBELI AGRIJAM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm